

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 194.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Reales órdenes de 4 de Noviembre de 1909 y 14 de Enero último, de conformidad con lo proceptuado en el art. 18 del reglamento provisional de Sanidad exterior, de 14 de Enero de 1909, la provisión, mediante oposición pública, de los cargos de Directores de las Estaciones sanitarias de Santa Cruz de la Palma, San Esteban de Pravia y Ribadesella y Médicos segundos de Gijón y Alicante, dotadas las tres primeras con el haber anual de 2000 pesetas, y las dos segundas con el de 2500, también anuales; y redactados por el Real Consejo de Sanidad, en cumplimiento de lo que se le interesó por la Inspección general de Sanidad exterior con fecha 9 de Mayo próximo pasado, de conformidad con lo que determina el citado artículo 18 del Reglamento expresado, los programas á que han de ajustarse los ejercicios de oposición y Reglamento, con arreglo al cual ha de tener ésta efecto:

Considerando que dada la amplitud de las materias que dichos programas contienen, muy especialmente las que se refieren á ramas especiales de la Medicina, como la epidemiología y microbiología, han de precisar los aspirantes un plazo

lo suficientemente extenso para imponerse en debida forma en aquellas materias, adquiriendo el grado de conocimientos suficientes para la mayor lucidez de sus ejercicios; teniendo en cuenta, al propio tiempo, que el citado Real Consejo de Sanidad ha informado, respecto á este punto, en el sentido de que el plazo á que se alude sea como minimum de un año:

Considerando que en el transcurso de tiempo que ha de mediar entre la publicación de la presente disposición y el momento en que deba hacerse la convocatoria para las oposiciones de que se trata, pudieran resultar otras vacantes, en cuya provisión hubiera de seguirse igual procedimiento, así como presentarse el caso de que por reformas que la Administración acordase ó modificaciones de plantillas, llegara á contarse con otras plazas de indole igual ó análoga á las ya expresadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el Programa y Reglamento de que se trata, que, autorizado por la Inspección general de Sanidad exterior, se inserta á continuación, y disponer se convoque á oposición pública para la provisión de los cargos precitados, así como de todos aquellos que por disposiciones posteriores á la presente y anteriores á la publicación de la convocatoria se declaren afectos á esta disposición, y que para el comienzo de los ejercicios se señale la fecha del 15 de Septiembre de 1911, publicándose con 60 dias de anticipación á la misma, la correspondiente circular para la presentación de instancias y pago de los derechos de examen que en el Reglamento se señalan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1910.—P. A., Fernandez Latorre.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

PROGRAMA

para las oposiciones al Cuerpo de Médicos de Sanidad exterior.

Derecho administrativo.

1

Necesidad del Derecho administrativo y sus conceptos filosófico y administrativo.—Sus relaciones con las demás ramas del Derecho.

2

Fuentes del Derecho administrativo.—Los Códigos y las Leyes de procedimiento como fuentes del Derecho administrativo.—Publicación de las disposiciones administrativas.—Codificación administrativa.

3

Concepto general de la Administración: Su personalidad.—Legalidad de las disposiciones generales y recursos que la garantizan.

4

Organización del poder administrativo en España.—División del territorio nacional.

5

Organización jerárquica del poder administrativo.—Concepto de la jerarquía administrativa.—Sus clases y condiciones esenciales.

6

De los funcionarios administrativos en general.—Concepto legal de los mismos.—Su clasificación.—Deberes y derechos de los funcionarios.—Honos.—Sueldos.—Descuentos.—Retenciones.—Derechos pasivos.—Responsabilidad de los funcionarios administrativos.

7

Legislación vigente relativa á los funcionarios dependiente del Ministerio de la Gobernación y en particular á los de Sanidad exterior.—Ingreso, ascenso y separación de los mismos.—Responsabilidad.

8

Administración Central.—Ministerios.—Del Consejo de Ministros.—Autoridad de los Ministros: atribu-

ciones, revocación de sus decisiones.—Responsabilidad ministerial.

9

Organización del Ministerio de la Gobernación, y sus dependencias en general y especialmente de las relativas á los organismos sanitarios.—Procedimiento administrativo.—Expedientes gubernativos.

10

Del Consejo de Estado.—Su organización.—Sus atribuciones.—Autoridad de sus informes.—Jurisdicción contencioso administrativa.—Potestad discrecional y potestad reglada.

Geografía comercial.

1

Rusia, Inglaterra y Alemania.—Puertos comerciales más importantes de estos Estados.—Productos que constituyen su principal exportación.

2

Francia, Italia y Austria.—Puertos comerciales más importantes de estos Estados.—Productos que constituyen su principal exportación.

3

Grecia y Turquía.—Puertos comerciales más importantes de estos Estados.—Productos que constituyen su principal exportación.

4

Asia Menor, Arabia y Persia.—Puertos comerciales más importantes de estos Estados.—Productos que constituyen su principal exportación.

5

Indo China y Oriente de Asia.—Puertos comerciales más importantes de estos Estados.—Productos que constituyen su principal exportación.

6

India y Australia.—Puertos comerciales más importantes de estos Estados.—Productos que constituyen su principal exportación.

Norte y Sur de Africa.—Puertos comerciales más importantes de estos Estados.—Productos que constituyen su principal exportación.

América del Norte y Central.—Puertos comerciales más importantes de estos Estados.—Productos que constituyen su principal exportación.

América del Sur.—Puertos comerciales más importantes de estos Estados.—Productos que constituyen su principal exportación.

España y Portugal.—Puertos comerciales más importantes de estos Estados.—Productos que constituyen su principal exportación.

Higiene naval.

Atmósfera.—Composición química.—Acción de cada uno de sus elementos normales sobre la salud.—Materias orgánicas é inorgánicas en suspensión en el aire de tierra comparado con el del mar.—Gases que impurifican uno y otro.—Sus orígenes y efectos patológicos del aire viciado por agentes químicos.

Propiedades físicas del aire del mar.—Temperatura.—Humedad.—Presión.—Difusión y movimiento del aire.—Luminosidad.—Estado eléctrico.—Efectos de las cualidades físicas de la atmósfera marítima y terrestre sobre la salud.

Análisis químico de la atmósfera marítima.—Examen del oxígeno, ácido carbónico, ozono, vapor de agua, iodo y sales.—Vapor higiénico del examen químico del aire del mar.

La atmósfera marítima considerada como medio de transmisión de las infecciones.—Microorganismos en el aire del mar.—Examen microbiológico del mismo.

Meteorología.—Observación é interpretación de los fenómenos meteorológicos más comunes.—Breve reseña de los instrumentos y aparatos más usados para las observaciones de temperatura, humedad, presión, electricidad atmosférica, evaporación, lluvia, vientos, etc., etc. Concepto general de la acción de los fenómenos meteorológicos sobre la salud.

Climas.—Su clasificación.—Climas cálidos, templados, fríos de montaña y marítimos.—Acción sintética de los climas sobre la salud. Influencia de la temperatura, latitud, altura sobre el nivel del mar, distancia de las costas, de la humedad atmosférica, del movimiento

del aire la presión y del estado eléctrico como elementos integrantes de los climas.

Aclimatación.—Límite de este concepto considerado como función de raza en cuanto ha de conservarse esta fuerza de expansión demográfica, su longevidad normal y su natural aptitud para los trabajos físicos y mentales.—Diferencias entre la aclimatación á los agentes meteorológicos y á los microbios.—Aclimatación de los europeos á los climas tropicales y aptitud de nuestra raza para la colonización de estos países.

Los diferentes tipos de barcos de la marina mercante, considerados bajo el punto de vista de la higiene.—Barcos de vapor y de vela.—Condiciones de salubridad del material de construcción de los barcos.—Materiales principales.—Idem accesorios.—Estructura de los diferentes tipos de barcos y distribución interior.—De la atmósfera interior de los Barcos.—Elementos higiénicos que hay que estudiar en ella: temperatura, estado higrométrico y causas habituales que pueden viciar la atmósfera.—Principios en que debe fundarse la cubicación del aire respirable en los barcos.—Ventilación natural y artificial.—Medios principalmente usados para esta última.—Elementos que suelen impurificar la atmósfera interior de los barcos.

De la atmósfera interior de los barcos.—Elementos higiénicos que hay que estudiar en ella: temperatura, estado hipométrico y causas habituales que pueden iniciar la atmósfera.—Principios en que debe fundarse la cubicación del aire respirable en los barcos.—Ventilación natural y artificial.—Medios principalmente usados para esta última. Elementos que suelen impurificar la atmósfera interior de los barcos.

Iluminación de los barcos.—Iluminación natural.—Idem artificial: iluminación eléctrica, lámparas de arco voltaico y de incandescencia, gas acetileno, aceite, petróleo y bujías.—Efectos de la luz sobre el órgano visual.—Alumbrado más conveniente en los distintos departamentos de los barcos en general y especial en las enfermerías y salas de operaciones.—Accidentes á que pueden dar lugar los distintos medios de iluminación artificial y modo de evitarlos.

Calefacción.—Distintos sistemas de calefacción, singularmente los de vapor de agua á baja presión, de agua caliente, de leña, de carbón, de petróleo y eléctrica.—Aparatos de refrigeración usados para refrescar artificialmente la atmósfe-

ra interior de los barcos en los climas intertropicales.—Producción del hielo artificial para el consumo de las tripulaciones y pasaje.—Idem para las cámaras frigoríficas para conservación de carnes y demás alimentos.

Higiene corporal de la gente de mar.—Peligros del desaseo.—Baños, duchas, lavabos.—Higiene de los cabellos, de los orificios naturales y de los órganos genitales.—Peligros que ofrecen los cubos ó baldes que suelen emplear el marinero de barco mercante, para su aseo corporal y para el lavado de algunas prendas de ropa interior.—Medios más apropiados para evitar estos peligros.—Cuidados especiales del personal de maquinistas y fogoneeros.—Lavaderos.—Sus distintos sistemas desde el punto de vista higiénico.

Vestidos.—Fines que cumplen.—Color, textura, conductibilidad al calor, propiedades higroscópicas.—Materias de que se componen: lana, algodón, hilo, seda, piel, fieltro, goma elástica, etc., etc.—Análisis higiénico de la materia de los vestidos; análisis microscópico, químico y en especial de materias colorantes venenosas.

El vestido del hombre de mar.—Condiciones higiénicas generales que debe reunir.—Ropa interior y sus cualidades.—Vestido propiamente dicho; prendas exteriores; prenda de cabeza, calzado, ropas de cama.—Vestidos para lluvia (ropa llamada de agua).—Prendas de que se compone.—Principios que deben presidir á la elección y construcción de los vestidos de la gente de mar.—Cambios de vestido en relación con las variaciones atmosféricas y con los distintos climas.

Enfermerías.—Situación y condiciones higiénicas que deben reunir las enfermerías.—La de enfermedades comunes.—La de contagiosos.—Cámaras de aislamiento para observación.—Capacidad.—Cubicación por litera.—Ventilación natural y artificial.—Alumbrado más conveniente.—Revestimiento más apropiado de paredes, techos y suelos.—Mobiliario y material más adecuados.—Situación y condiciones de la farmacia, sala de curas y de operaciones.

Profesiones y trabajos náuticos. División.—Su importancia higiénica.—Preceptos y reglas de higiene á que deben someterse.

Higiene de los barcos con relación al cargamento.—Materias insalubres y dañosas que pueden ser objeto de flete.—Emanaciones de materias minerales.—Materias ex-

plosivas é inflamables.—Substancias alterables.—Influencia que ejercen la aireación, la temperatura y la humedad en su descomposición.—Mercancías contaminadas de gérmenes morbosos.—Transporte de animales.—Medidas que hay que tomar para evitar los daños ocasionados á la salud por estos diversos motivos.

Higiene de los locales destinados para alojamiento de los pasajeros en los barcos.—Idem para la oficialidad.—Higiene especial del rancho, ó sea del local que á bordo está destinado para el descanso del marinero.—Situación más apropiada, en relación con los ruidos y faenas de á bordo, capacidad, ventilación, revestimiento de paredes y techos para la mejor limpieza y asepsia.—Diferentes sistemas de literas, indicando cual es preferible bajo el punto de vista de la higiene y comodidad.—Idem id. del coi.—Ropa blanca y de abrigo para una y otro. Procedimientos para la limpieza general: baldeos, pinturas, blanqueos, barrido, rascado, etc., etc.—Higiene especial de cada clase de locales destinados á los diversos servicios del barco.

Evacuación de inmundicias.—Evacuación de los excretas humanos.—Inmundicias dependientes del cargamento, sobre todo de los animales que se conducen á bordo para el consumo, y de los que se transportan como carga; orinas, materias fecales, etc., etc.—Aguas sucias del barco.—Restos de alimentos.—Water closets, urinarios.—Materias residuarias del barco procedentes de las máquinas y sentina donde fácilmente entran en fermentación productos orgánicos mezclados con las aguas.—Medios más apropiados para el aseo y desinfección de estos lugares.

Agua.—Composición y propiedades físicas.—Distintos orígenes del agua potable.—Impurezas debidas á sus orígenes.—Valor higiénico de estos.—Impurezas debidas á sus depósitos y distribución.—Efectos que ocasionan sobre la salud las impurezas y contaminación del agua.

Examen químico cualitativo de las materias disueltas en el agua, y juicio higiénico del resultado de este examen.—Examen químico cuantitativo de las materias sólidas disueltas en el agua: cloro, grado hidrométrico, materia oxidable, amoníaco libre ó salino y amoníaco albuminoideo, nitritos, nitratos, plomo y hierro.—Conclusiones higiénicas deducidas del examen cuantitativo.

Análisis microbiológico del agua. Modos de tomar las muestras de

agua para este análisis.—Numeración de bacterias del agua.—Determinación de la naturaleza de las distintas bacterias del agua.—Microbios patógenos más comunes en el agua y métodos especiales para su investigación.—Causas más frecuentes de la contaminación microbiológica del agua.—Análisis microbiológico del agua del mar.

23

Del agua potable en los barcos.—Peligros del uso del agua impura.—Aprovisionamiento de aguas potables.—Medios que se emplean para hacer aguada.—Peligros que ofrecen.—Precauciones que en cada caso se deben tomar para evitarlos.—Depuración del agua de bebida; depuración química, aireación, filtración, ebullición, destilación, ozonización, rayos ultravioleta.—Cantidad de agua requerida al día por persona.—Idem para usos domésticos.—Idem para animales.—Idem para hospitales y establecimientos públicos flotantes.

24

Depósitos ó aljibes para agua potable en los barcos.—Materiales que deben emplearse para su mejor construcción.—Aberturas y cierres más convenientes.—Diversos procedimientos de revestimiento interior.—Cuáles son los aljibes de mayor duración y más prácticos para la mejor conservación del agua en condiciones de potabilidad. Limpieza de los aljibes.—Su esterilización.—Precauciones y procedimientos para efectuarla.—Emplazamiento más conveniente de los aljibes de agua potable á bordo de los barcos de vela y de los de vapor.—Canalización y distribución del agua potable á bordo.—Medios empleados á bordo para distinguir rápidamente las cañerías de conducción de agua, de las destinadas á otros usos.

25

De los alimentos en general.—Composición química de los alimentos: proteicos grasas, hidratos de carbono, ácidos vegetales, sustancias inorgánicas.—Papel que ejercen estas distintas clases de principios alimenticios en el metabolismo nutritivo y en la producción de las distintas formas de la energía corporal.

26

Alimentos animales.—Carnes.—Diferentes clases de carne.—Inspección de los animales.—Examen de la carne.—Efectos producidos por las carnes alteradas ó procedentes de animales enfermos.

27

Leche.—Caracteres físicos y composición.—Alteraciones que sufre la leche.—Adulteraciones de la leche.—Enfermedades transmisibles por la leche y modo de prevenirlas.—Métodos de conservación de la leche.—Examen químico.—

Manteca.—Su composición.—Alteraciones y adulteraciones.—Examen de la manteca.—Quesos.

28

Alimentos de origen vegetal.—Cereales.—Harinas.—Examen físico.—Composición química.—Examen microscópico.—Pan.—Examen del pan.—Galleta.—Estudio de otros alimentos vegetales.—Frutos, legumbres y verduras.

29

Conservas alimenticias.—Métodos generales usados para la conservación de los alimentos: desecación, refrigeración, esterilización por el calor con exclusión del aire, salazón y empleo de sustancias antisépticas.—Procedimientos especiales para la conservación de carnes, pescados, legumbres y frutos.—Juicio crítico de los distintos procedimientos de preparación de conservas alimenticias bajo el punto de vista higiénico.

30

Condimentos procedentes de los reinos vegetal y mineral.—Su enumeración: cloruro de sodio, vinagre, mostaza, pimienta, zumo de limón y su importancia en la profilaxis del escorbuto en los barcos.

31

Principios fisiológicos que deben informar la ración alimenticia.—Composición media que debe tener la ración.—Cantidad de nitrógeno y de carbono que debe contener.—Idem de proteidos, grasas é hidratos de carbono.—Ración de reposo de trabajo ordinario y de trabajo forzado.—Cálculo de la energía derivada de los alimentos en relación con el trabajo y función de los órganos del cuerpo.

32

Ración alimenticia del marineró. Valor nutritivo que debe tener la ración.—Modificaciones de la ración según los climas.—Conservas alimenticias más usadas por la marinería y su valor higiénico.—Preparación de los alimentos en los barcos.—Cuidados higiénicos que exigen los utensilios destinados á la alimentación.—Enfermedades de origen alimenticio más frecuentemente observadas en los barcos.

33

Bebidas alcohólicas.—Acción del alcohol sobre el organismo.—Vino. Su análisis para comprobar las adulteraciones.—Cerveza y bebidas espirituosa.

34

Bebidas aromáticas: café y té.—Examen del café.—Idem del té.—Alteraciones.—Sucedáneos del té y café.—Chocolate.—Examen del chocolate.—Adulteraciones.

35

Desinfección en general.—Principios en que se funda.—Desinfectantes físicos.—Estufa de desinfección por calor húmedo y calor seco.

Diferentes tipos de estufas.—Principios en que se fundan y ventajas de cada uno.—Desinfectantes químicos: sublimado corrosivo, ácido fénico, cresoles, formalina, lisol, lisoforno, permanganato de potasa, agua de cal, hipocloritos, sulfato de cobre, hierro y zinc.—Desinfectantes gaseosos: cloro ácido sulfuroso, tormaldehído.—Aparatos más comúnmente usados para la desinfección por el formaldehído.

(Continuará.)

Gobierno Civil.

ELECCIONES MUNICIPALES

Convocatoria.

Vistos los acuerdos de la Comisión provincial declarando la nulidad de las elecciones municipales celebradas en Diciembre último en Villavedón y Olmos de la Picaza, y las Reales órdenes anulando las celebradas en Villazopeque y Santa Maria de Mercadillo: usando de las atribuciones que me confiere el artículo 47 de la ley Municipal, se convoca á elecciones municipales en los términos de Villavedón, Olmos de la Picaza, Santa Maria de Mercadillo y Villazopeque para el domingo 31 del actual.

Las elecciones se celebrarán con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Agosto de 1907 en cuanto á la proclamación de candidatos, votación y escrutinio; y teniendo en cuenta lo determinado en el art. 60 de la misma ley, se observarán para todas las reclamaciones electorales las prescripciones legales que se especifican en el Boletín oficial extraordinario de 23 de Noviembre último, convocando á elecciones municipales en todos los Ayuntamientos de la provincia.

Burgos 11 de Julio de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Providencias judiciales

Requisitoria.

Santo Domingo Montes (Valeriano), hijo de Lorenzo y de Cecilia, natural de Hoyales (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Hoyales (Burgos), procesado por faltar á la concentración ordenada en 11 de Enero último; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor, Comandante del Regimiento de Infantería Cuenca número 27, don Leopoldo Toribio Gutiérrez, de guarnición en Vitoria y sito en el Cuartel del General Lomas.

Vitoria 9 de Julio de 1910.—El Comandante Juez Instructor, Leopoldo Toribio.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer trimestre del año actual.

El 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, no eligiéndose Alcalde por haber resultado empate en la votación.

El 9 tampoco se hizo el nombramiento de Alcalde por no haber obtenido nadie mayoría de votos (mitad más uno).

El 23 se dió lectura á la correspondencia oficial; fué nombrado Alcalde D. Agustín Martín Llorente, y Teniente Alcalde y Regidor Síndico, respectivamente, los señores D. Florentino Ramiro y D. Francisco González; se determinó el orden numérico de los Regidores, y por último se acordó señalar los domingos, á las once, para celebrar las sesiones ordinarias.

El 3 de Febrero se dió cuenta de una instancia presentada por don Hipólito Miguel Villamayor, reclamando su inclusión en las listas formadas para Compromisarios, acordándose desestimar tal presensión; que se siga tramitando el expediente en proyecto de responsabilidad de deudas contra este Municipio, con relación á provinciales y carcelarios, incoado por el Alcalde saliente D. Felix Ramiro Martín, y que se de un repaso á los presupuestos de ingresos y gastos de años anteriores, en averiguación á lo recaudado y satisfecho por los Alcaldes anteriores.

El 20 se acordó desestimar una instancia del Secretario de la Junta del Censo electoral en la que solicitaba se le abonasen 76'25 pesetas por material invertido y sus trabajos en operaciones del Censo; que en breve plazo se eleve á arriendo la escritura de los ramos de Consumos.

El 27 se dió cuenta de una instancia presentada por D. Juan García Oriza y D. Juan Ramiro Gómez, reclamando datos y certificaciones que existen en el archivo, acordándose se les facilite el Secretario; que se abone á D. Frutos García cinco pesetas por lo gastado en la inspección de Escuelas; nombrar á D. Rufino García Martín, de esta vecindad, para medir y tallar á los quintos del actual y anteriores reemplazos.

El 13 de Marzo se acordó que el Secretario facilite datos que piden los vecinos D. Timoteo Arranz, don Mariano Simón y otros; que se abone 1'50 pesetas al Sr. Alcalde por indemnización de gastos de ir á Aranda á asuntos del Municipio; aprobar la cuenta presentada por D. Mariano de Diego, de nueve pesetas por obras de reparación en el Matadero y despacho de carnes de esta villa, y abonar al Depositario

56'20 pesetas que facilitó al Ayuntamiento el día de la clasificación y declaración de soldados.

El 20 se acordó pasar atenta comunicación á los que fueron Alcalde y Depositario en el año de 1908 para que abonen 20 pesetas que faltan en las consignas presentadas por el rematante de pesas y medidas; que se recaude á todos los deudores del Ayuntamiento, y se de cuenta de lo recaudado hasta la fecha.

El 30 se acordó nombrar Regidor Síndico por no haberse nombrado el anterior en forma, así como se proveyeron otros cargos de empleados del Municipio; se designaron las comisiones permanentes de Hacienda, Policía urbana, Beneficencia y Policía rural; formar las listas de vecinos que pertenezcan entrar en sorteo para la nueva Junta municipal.

Sesiones de Quintas.

El 14 de Enero se procedió á la formación del alistamiento.

El 30 se hizo la rectificación de dicho alistamiento.

El seis de Febrero se nombraron los Concejales que han de intervenir en las operaciones del reemplazo del año actual.

El 12 se rectificó definitivamente el alistamiento.

El 13 se verificó el sorteo de mozos.

El 6 de Marzo se procedió á la clasificación y declaración de soldados.

El 27 se falló el expediente original de quintas y excepciones alegadas.

El 28 se nombró el comisionado que ha de representar al Ayuntamiento ante la Comisión mixta en el juicio de exenciones.

Sesiones de la Junta municipal.

El 20 de Enero se dió cuenta de haber sido devuelto el presupuesto por el Sr. Gobernador por no incluir las cantidades que se adeudan á los señores antes citados, y rebajar á 300 y 200 pesetas respectivamente las dotaciones que perciben los Sres. Médico y Farmacéutico titulares.

El 21 se acordó adicionar al presupuesto de gastos 500 pesetas para pago de las cantidades que se adeudan á los señores antes citados, y rebajar á 300 y 200 pesetas respectivamente las dotaciones que perciben los Sres. Médico y Farmacéutico titulares.

En 17 de Febrero se dió cuenta de un oficio del Gobierno civil para que se exija de los Ayuntamientos desde el año 1886 hasta la fecha la cantidad de 22.715'04 pesetas que resultan de alcance en las cuentas municipales falladas: se acordó hacer saber esta orden á los Alcaldes y Depositarios, concediéndoles el plazo de quince días para justificación ó pago, y se dió lectura de los presupuestos aprobados que han de regir en el año actual.

En 28 de Marzo se dispuso vedar la entrada en los viñedos, sembra-

dos y caminos entre sembrados, bajo la multa correspondiente, y haciéndose público por medio del Boletín oficial de la provincia.

Santa Cruz de la Salceda 10 de Abril de 1910.—El Alcalde, Agustín Martín.—El Secretario, Tiriflo Mambrilla.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra.

Acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del corriente año.

El día 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento con arreglo á la ley y se señaló para celebrar las sesiones ordinarias los domingos á las nueve de su mañana y se procedió á formar la lista de vecinos mayores contribuyentes para la elección de compromisarios para la de Senadores.

El 2 se formaron tres Comisiones permanentes de Sres. Concejales previo sorteo con arreglo al art. 60 de la ley, sin perjuicio de crear las Comisiones especiales que el Ayuntamiento tenga por conveniente y se dió cuenta del nombramiento hecho de D. Miguel Ochoa para Alcalde pedáneo del barrio de Pradilla de Belorado, en este distrito, y se procedió al alistamiento de mozos del reemplazo actual.

El 9 se acordó nombrar encargado de la guarda de los consumos de las especies sujetas al impuesto de aceite, petróleo, jabón y aguardiente, al vecino Rufino Gómez, por hallarse dichas especies á cargo de este Ayuntamiento.

El 16 se aprobó la cuenta remitida por el Agente de este Ayuntamiento en Burgos Sr. Vadillo perteneciente al segundo semestre de 1909 y la remitida por la casa Parson de Valladolid de la recomposición de la bomba sobre incendios

El 23 se acordó prohibir el cortar leña verde y seca en el monte bajo y Chaparras y nombrar Vocales de la Junta local de primera enseñanza á los Sres. Concejales Don Ruperto García y D. Gregorio Alarcía por haber quedado vacantes dichos puestos de Vocales.

El 30 se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos del reemplazo del año actual.

El día 6 de Febrero se procedió al sorteo de los Vocales que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal de Asociados para el año actual.

El 13 se procedió al sorteo de los mozos del reemplazo actual y que definitivamente han quedado alistados.

El 20 se acordó pasar una comunicación al Depositario para que rinda las cuentas municipales del ejercicio de 1909.

El 27 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil fecha 22 del actual, por la cual se manda anunciar vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes

de esta villa, acordando anunciar dicha plaza por tercera vez.

El día 6 de Marzo se procedió á la clasificación y declaración de soldados y de los de revisión de los tres reemplazos de años anteriores.

El 13 se acordó, de conformidad con la Real orden del Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 17 de Enero, á formar las relaciones de rotulación de los números con que se hallan señalados los edificios y albergues de este distrito municipal.

El 20 se acordó en la continuación del expediente de quintas el fallo sobre las exenciones alegadas y no resueltas el día de la clasificación y declaración de soldados.

El 27 se acordó hacer el pago al Sr. Médico titular del primer trimestre, y nombrar comisionado de este Ayuntamiento á D. Víctor Vitor para que pase á la capital á hacer los pagos del trimestre y gestionar asuntos del pueblo.

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 17 del actual, acordó aprobar el extracto anterior, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Fresneda de la Sierra 18 de Abril de 1910.—El Secretario, Víctor Vitor.—V.º B.º—El Alcalde, Miuuel Pablo.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Madrigalejo del Monte.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito de los años de 1907, y 1908, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Madrigalejo del Monte 12 de Julio de 1910.—El Alcalde, Angel Romo.

Alcaldía de Tardajos.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Tardajos 12 de Julio de 1910.—El Alcalde, Pablo Arnaiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla del Agua respecto de rústica y urbana.

Distrito forestal de Burgos.

Deslindes.

Siendo imposible practicar el deslinde del monte número 204 «Valdemerino», de Arauzo de Miel, el día 22 del corriente, se aplaza dicha operación hasta el día 2 de Septiembre próximo.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 12 de Julio de 1910.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Manjarrés.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 29 del actual, á las once, tendrá lugar en esta Intervención un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones cok, mineral y vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera y vinos común y de Jerez, durante el próximo mes de Agosto, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 12 de Julio de 1910.—Vicente Escartin.

Anuncios particulares

Alcaldía de Arroyal.

Se halla depositado en esta Alcaldía, hace lo menos mes y medio, un cordero que fué recogido en el mercado de Burgos, sin que hasta la fecha haya sido reclamado.

Si en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, no se presentare el dueño á recogerle, se procederá á su venta.

Arroyal 14 de Julio de 1910.—El Alcalde Pablo Velasco.

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta en comisión de toda clase de valores en condiciones excepcionalmente económicas.

Compra y venta de toda clase de monedas de oro y billetes.

Giros, descuentos, préstamos depósitos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 3

El conocido industrial de esta ciudad Gregorio Busto, se ha encontrado cierta cantidad de dinero. La persona que lo haya perdido puede recogerlo, previas señas, en su zapatería, Cid, 7 y 9.

Imprenta de la Diputación Provincial.